
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 2148/2022, promovido por Álvaro Enrique Pérez Ramírez, contra actos del Magistrado adscrito a la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en Altamira, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de María Guadalupe Torres Bernal, quien tiene el carácter de tercera interesada, se ordenó emplazarla por edictos, por lo que se le hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y además, que se han señalado las catorce horas con diez minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le hará las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 29 de enero de 2024.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.
Lic. Julieta Elena Martínez Trejo.
Rúbrica.

(R.- 547172)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Séptima Sala Civil
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número **1362/2023**, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MEDINA MEDINA IRMA** en contra de **PROPIEDAD EN CONDOMINIO, S.A., TIBURCIO CARLOS VILLAVICENCIO Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** se ordenó emplazar por medio de **EDICTOS** a la tercera interesada **PROPIEDAD EN CONDOMINIO, S.A.**; para que comparezca ante esta Sala Civil por conducto de su apoderado legal dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **Periódico “El Sol de México”**, haciendo del conocimiento de la **TERCERA INTERESADA**, que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de Amparo promovida por la quejosa, en contra de la sentencia de fecha veinte de octubre del dos mil veintitrés.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Jonathan Moisés Ortiz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 547282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 734/2023-13**, promovido por **MARTÍN ALCÁNTARA MARTÍNEZ**, contra la sentencia de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 393/2020/01 y del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México en su ejecución, se ordenó emplazar al tercero interesado **Manuel Arias Álvarez**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, ocho de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaría de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Lucero Ramírez Márquez.
Rúbrica.

(R.- 547286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.683/2023 promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra la resolución que puso fin al juicio de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 610/2023, y su ejecución atribuida al Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado a Guillermo Romero Santamaría, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días. Dicho tercero cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 8 de diciembre de 2023.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Armando Lozano Enciso.
Rúbrica.

(R.- 547299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero interesado:
Rubén Garduño Correa

Por medio del presente se le hace saber que Jonathan Alfonso Jaime Licano, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 1026/2022-3, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Magistrado de la Primera Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y Quinta Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, del Distrito Judicial Bravos, consistente en la determinación que desechó la solicitud de traslación de tipo, relativo al toca penal 31/2022, en la que usted figura como víctima, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas con treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciado José Armando Zozaya Solórzano
Rúbrica.

(R.- 547776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Nuevo León,
con sede en Monterrey
EDICTO

En el juicio laboral 208/2023-II, promovido por Juana Sanchez Alvarado, en contra de Explosivos Regiomontanos, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, con fundamento en el artículo 712, de la Ley Federal del Trabajo, emplácese a juicio a Grupo Troy, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos, a publicar en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Los cuales se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro. Para que, dentro de un plazo de treinta días hábiles, comparezca a este Tribunal por conducto de apoderado legal y presente contestación a la demanda instaurada en su contra, ofrezca pruebas y en su caso reconvenga; apercibida que, de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho. En el entendido de que quedan a su disposición las constancias que integran el expediente en las instalaciones de este Tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a quince de enero de dos mil veinticuatro.
Secretario Instructor del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey
Lic. Leonardo Espinosa Cavazos
Rúbrica.

(R.- 547423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 69/2023, promovido por Orlando Pérez Maldonado, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el cinco de julio de dos mil veintidós, en el toca penal 246/2022, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio de veinticinco de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en la causa penal 133/2021, instruida por el hecho delictuoso de *robo con modificativa (agravante de haberse utilizado violencia en su ejecución)*, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Mario Alberto Cedillo Camacho, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 12 de enero de 2024.
Secretario de Acuerdos.
Licenciado Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.
Rúbrica.

(R.- 547426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 54/2023, promovido por Cristófer Hernández Lemus, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal del Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el dos de septiembre de dos mil veintidós, en el toca penal 412/2022, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio de veinticinco de mayo de dos mil veintidós, emitido por el Tribunal de Enjuiciamiento de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 356/2021, instruida por el hecho delictuoso de *robo de la mercancía transportada a bordo de un vehículo a motor y utilice en su ejecución la violencia*, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Guillermo Rivera Bautista, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 12 de enero de 2024.
Secretario de Acuerdos.
Licenciado Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.
Rúbrica.

(R.- 547435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 775/2023, promovido por Víctor David Carbajal Sansón, contra actos del juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Dos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Fuping Chen y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 26 de enero de 2024.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Fabiola Perales Rivera
Rúbrica.

(R.- 547736)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de San Luis Potosí
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: Rivendell Mining México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario laboral 68/2023 en trámite ante este Tribunal, Moisés Álvarez Escobedo y Antonio Zavala Márquez demandaron a la citada empresa, entre otras prestaciones, indemnización constitucional y salarios vencidos. La demanda se admitió el once de agosto de 2022. Mediante autos de nueve de noviembre de 2023 y dieciocho de enero de 2024, ante la imposibilidad de localizar su domicilio, se ordenó emplazar a dicha empresa por edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles, entre uno y otro, para que dentro del término de treinta días hábiles acuda a este tribunal a realizar su contestación, aclarando que la notificación realizada así surte efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la demandada, en las oficinas de este Tribunal, en Palmira 905, Desarrollos del Pedregal, piso 7, ala "A", código postal 78295,

San Luis Potosí, copia de traslado de la demanda y documentos anexos, auto de prevención, escrito de cumplimiento a prevención, auto de admisión de demanda y autos de nueve de noviembre de 2023 y de dieciocho de enero de 2024. De no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término señalado, se tendrán por admitidas las peticiones de los actores, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular reconvención, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que los accionantes no eran trabajadores o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora. Se le previene señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Secretaria del Segundo Tribunal Laboral Federal de
Asuntos Individuales en el Estado de San Luis Potosí
Bianca Cristal Zavala Hernández
Rúbrica.

(R.- 547784)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

- JOSÉ RAMÓN LUIS DOMINGUEZ LESCAS

En los autos del juicio de amparo indirecto 1197/2022-III, formado con motivo de la demanda promovida por JOSÉ LUIS RAMOS CRUZ, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Etla, Oaxaca, se advierte que en auto de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se admitió a trámite y se señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión dictado el diez de octubre de dos mil veintidós, en la causa penal número 01/2022, del índice del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Etla, Oaxaca; en dicho auto se ordenó el emplazamiento del tercero interesado José Ramón Luis Domínguez Lescas, y al no haber sido localizado, mediante proveído de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al citado tercero interesado, los que se tienen que publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento a dicho tercero interesado que queda a su disposición en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en esta localidad, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de enero de 2024.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Ramiro García Simón
Rúbrica.

(R.- 547772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 322/2023, promovido por Alberto de León Valencia, contra la sentencia de catorce de agosto de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Colegiado de Apelación del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, dentro del toca penal 23/2022, por auto de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, el magistrado presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a los terceros interesados Héctor Alejandro Robles Bernal, Esteban Félix Zazueta, Ernesto Guerra Jasso, Fausto Agustín Luna, Antonio Martínez, María de Jesús Juárez García y Norma Alicia Hernández; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 22 de diciembre de 2023.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido
Rúbrica.

(R.- 547787)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California,
con sede en Mexicali
EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a Zain Abelardo Santos Inzunza y Jerica Quintero Mena, para que comparezca ante este Centro de Justicia Penal Federal, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las ONCE HORAS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO debiendo comparecer con identificación oficial; pues en la causa penal 431/2023 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia inicial solicitada por la fiscalía de la Federación en relación con la carpeta de investigación FED/BC/MXLI/0002965/2023.

Mexicali, Baja California, 11 de enero de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali
Freddy Soto González
Rúbrica.

(R.- 547798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 19/2024, promovido por ISAAC GARCÍA GONZÁLEZ, se ordena emplazar al tercero interesado: DIMAS JOSÉ MORALES GARCÍA, por sí o por conducto de quien legalmente lo represente; haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de nueve de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, en el toca penal 145/2021.

Mexicali, Baja California, 19 de enero de 2024.

Secretario del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Leonel Fernando Llanes Angulo
Rúbrica.

(R.- 547792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

José Alfonso Padilla González

En los autos del juicio de amparo directo 402/2023, promovido por Marco Antonio Esparza Vega, en contra de la resolución dictada el nueve de junio de dos mil veintidós, por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 121/2021, actualmente turnado a la Tercera Sala; en auto dictado el día de hoy; se ordenó emplazar al tercero interesado José Alfonso Padilla González, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este

Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Mexicali, B.C. a 19 de enero de 2024.
Secretaría del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito
Lic. Rocío Esmeralda Álvarez Preciado
Rúbrica.

(R.- 547796)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 294/2023, promovido por EDGAR ROBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el dieciocho de abril de dos mil veintitrés, en el toca de apelación 894/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Josué Galicia Palma, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 547809)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 309/2023, promovido por ANDRÉS GARCÍA CID, contra de la resolución dictada el uno de marzo de dos mil veintitrés, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, en el toca de apelación 711/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado víctima de identidad resguardada de iniciales J.D.M.A., que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 24 de enero de 2024.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 547820)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 273/2023, promovido por Brayan Alonso Rodríguez Alegría, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el tres de diciembre de dos mil dieciocho, en el toca de apelación 493/2018; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Eduardo Alexander Guzmán González, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 24 de enero de 2024.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 547821)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 227/2023, promovido por ÁNGEL REYNOSO CARREÑO, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el diez de junio de dos mil veintiuno, en el toca de apelación 175/2021, se ordenó correr traslado a los terceros interesados Gerardo Baeza Vencis y Esthela Ceballos Cortés, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 24 de enero de 2024.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 547824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Mesa H1
Juzgado Noveno de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

David Manuel Florentino Balam Velazco:

En los autos del juicio de amparo 723/2023-H, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Aníbal Francisco Rubio Sánchez, defensor particular de Jorge Flores Rodríguez, Joel Chable Carrera y Luis Ángel Velázquez, contra actos del Juez de Control Oral Penal de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este

órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 14 de diciembre de 2023.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.

(R.- 547823)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 310/2023, promovido por SALOMÓN y SERAFÍN, de apellidos HERNÁNDEZ GARCÍA, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el nueve de mayo de dos mil veintitrés, en el toca de apelación 130/2023; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Vianey Herrera Fuentes, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 547827)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 2157/2022, promovido por Mayela Carranza Cárdenas, por propio derecho y en representación de sus hijos menores M.G.C. y H.A.G.C., contra actos del Juez Segundo de lo Familiar del Primer partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, toda vez que del estudio socioeconómico realizado a la parte quejosa, se determinó que la misma no cuenta con la capacidad económica para costear la publicación de edictos a su costa, se ordena emplazar por edictos al Tercero Interesado Tomás Enrique Gómez Barba, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las trece horas con diez minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.
Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Maestro Rodrigo Torres Padilla
Rúbrica.

(R.- 548001)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 390/2023, promovido por Jesús Enrique Leyva León, se ordena emplazar a la parte tercera interesada Francisco Javier Ortiz Vásquez, Adrián Alejandro Gaxiola Enríquez y sucesores de Santos Orlando Terán Figueroa, haciéndoles saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender su derecho y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra la sentencia de veintidós de mayo de dos mil veintitrés, en el toca penal 18/2018, del índice de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 29 de diciembre de 2023.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 548004)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 1033/2022, promovido por Jesús Armando Olea Guardado y Roberto Carlos Valenzuela Dávalos, por conducto de su apoderado José Alejandro López Rosete, contra el laudo de veinte de mayo de dos mil veintidós, dictado por la extinta Junta Especial Número Cuarenta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Cananea, Sonora, en los autos del expediente laboral 123/2020, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Urbanizadora e Instalaciones Barren, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Obra en Construcción, consistente en el tramo de pavimentación de la carretera Agua Prieta-Cananea y Sergio Iván Martínez Cazares, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 27 de noviembre de 2023.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 548005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
40
Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

PARTE QUEJOSA: HENRIETH NATHALY ESTABA GARCÍA POR PROPIO DERECHO
Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS DE INICIALES M.B.E. E I.B.E.

TERCERO INTERESADO: JORGE LUIS BRIZUELA GUEVARA.

En los autos del Juicio de Amparo indirecto 368/2023, promovido por HENRIETH NATHALY ESTABA GARCÍA POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS DE INICIALES M.B.E. E I.B.E, contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado: "Todas y cada una de las actuaciones realizadas en el Juicio Ordinario Mercantil 336/2018". Se ordena emplazar al ciudadano JORGE LUIS BRIZUELA GUEVARA, en su carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, al que se le hace saber que deberán presentarse en

este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 16 de enero de 2024.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
José Leonardo Alvarado Arreola
Rúbrica.

(R.- 547828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

NATALIA FERNANDA MIRANDA OROS.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **16/2024** promovido por **MÓISES HERNÁNDEZ MATA**, por propio derecho, contra de actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, y otra autoridad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintidós de enero de dos mil veinticuatro, este órgano colegiado ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 23 de enero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
M. en D. Salvador Almazán Cervantes
Rúbrica.

(R.- 548006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

MARÍA TERESA PARDOMO Y ESTELA OVIEDO DURÁN

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 265/2023, promovido por Felipe Álvarez Pérez, contra actos del magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veinticinco de enero del presente año, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, veinticinco de enero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Maestro en Derecho Salvador Almazán Cervantes
Rúbrica.

(R.- 548008)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 985/2023, promovido por **Humberto León Mejía**, por su propio derecho, contra el laudo de cinco de junio de dos mil veintitrés, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 8/2022, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a **Mange Autocentro, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 27 de diciembre de 2023.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 548010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

LUCILA MENDOZA PEDRAZA

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 218/2023, promovido por Manuel Torres Hinojosa, contra actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veinticuatro de enero actual, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, veinticuatro de enero de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Maestro en Derecho. Salvador Almazán Cervantes
Rúbrica.

(R.- 548016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
27

Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

PARTE QUEJOSA: MARÍA INÉS DEL CARMEN AZCÁRATE CAPRILES.

TERCERA INTERESADA: KARLA KARINA VÁZQUEZ MERINO.

En los autos del Juicio de Amparo indirecto 587/2023, promovido por MARÍA INÉS DEL CARMEN AZCÁRATE CAPRILES, contra actos del Juez Tercero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo, y otras autoridades, que se hizo consistir en el ilegal emplazamiento y sus consecuencias, así como la sentencia dictada en autos del juicio ordinario mercantil 245/2018 del índice de la responsable, y su ejecución. Se ordena emplazar a la ciudadana KARLA KARINA VÁZQUEZ MERINO, en su carácter de tercera interesada en el presente juicio de amparo, a la que se le hace saber que deberá

presentarse en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 02 de enero de 2024.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Cinthia Marisol López Puerto
Rúbrica.

(R.- 547836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceras Interesadas:

Kassandra Yarissa Carmona Ruiz y Silvia Espinoza Rodríguez
y por su conducto al menor de iniciales D.F.Z.R..

Por este conducto, se ordena emplazar a las terceras interesadas señaladas al rubro, dentro del juicio de amparo directo 153/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Juan Jesús Martínez Hurtado, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, en el toca 83/2019.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 4, 14, 16, 17, 20, 21 y 133.

Se hace saber a las terceras interesadas que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender tanto sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlas por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidas que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 26 de enero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Licenciado José Cruz Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 548044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado:

Juan Carlos López Moreno

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 36/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Ruby Angélica Navarro López, madre de la víctima directa Ulises García Navarro, contra actos de la Segunda Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, en el toca 11/2023.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en razón de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 22 de enero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Licenciado José Cruz Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 548048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
(Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, sito en Eduardo Molina número dos, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad, acceso seis, nivel plaza)
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO.

**JUICIO DE AMPARO 210/2022.
EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO.**

Vicente Humberto Bortoni y González de Cosío y/o Vicente Humberto Bortoni González de Cossío.
En el juicio de amparo **210/2022**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Adolfo Dueñas Canales**, en su carácter de apoderado de “**Promotora Dac**”, **sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, en el que se reclama la resolución interlocutoria de once de febrero de dos mil veintidós, emitida en el concurso mercantil, expediente 334/2017, de “**Alteq Construcciones**”, **sociedad anónima de capital variable**.

Debido a que no se pudo obtener un domicilio en donde localizar al tercero interesado **Vicente Humberto Bortoni y González de Cosío y/o Vicente Humberto Bortoni González de Cossío**, por auto de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho término y omitía designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México.
Armando Romero Díaz.
Rúbrica.

(R.- 547598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Amparo 914/2023-Mesa 2-C
Emiliano Díaz Huerta
EDICTO

En el juicio de amparo 914/2023, promovido por María de los Ángeles Sánchez López, contra de los actos del Titular de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas, y otros consistente en: la notificación por estrados realizada a la parte quejosa de la resolución dictada en el procedimiento administrativo PA020/DRD-B/2022, entre otras.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndole saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

En el entendido que, de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado
Jackeline Sulvarán Viñas
Rúbrica.

(R.- 548054)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: DALILA ARELY MAY ALCOCER.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 293/2023, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LINDER CORNELIO DOMÍNGUEZ, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL TOCA PENAL 110/2022, DEL ÍNDICE DE LA ENTONCES OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN CANCÚN; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA INTERESADA DALILA ARELY MAY ALCOCER, POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; HACIÉNDOLE SABER A LA ALUDIDA TERCERA INTERESADA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, DE CONSIDERARLO PERTINENTE A LA DEFENSA DE SUS INTERESES; ASIMISMO, EN SU OPORTUNIDAD, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ORDENA PUBLICAR, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 19 de febrero de 2024.

Secretaría del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras

Rúbrica.

(R.- 547830)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Trigésimo Civil de Proceso Oral
Exp. No. 266/2022
EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS TERCEROS INTERESADOS, JESÚS SORIA VALDELAMAR y FERNANDO SORIA HERNÁNDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de once, catorce y veintiuno de agosto, todos del año dos mil veintitrés, así como de proveído de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, dictados en el Cuaderno de Amparo, derivado del expediente **266/2022**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL ORAL**, promovido por **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, (antes) **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, en contra de **IMPRESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., JESUS SORIA VALDELAMAR, FERNANDO SORIA HERNÁNDEZ y MIGUEL ÁNGEL SORIA HERNÁNDEZ**, se ordenó EMPLAZAR por edictos a los Terceros interesados, **JESÚS SORIA VALDELAMAR y FERNANDO SORIA HERNÁNDEZ**, haciéndoseles del conocimiento la tramitación de la demanda de Amparo Directo, promovida por **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, en contra de la **Sentencia Definitiva**, de fecha **tres de julio de dos mil veintitrés**, a efecto de que dentro del término de **TREINTA DÍAS**, comparezcan ante la Autoridad de Amparo a expresar alegatos, ó en su caso, promover amparo adhesivo, en término del artículo 181 de la Ley de Amparo; término que contará a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de edictos.

En el entendido, de que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos B del Juzgado **Trigésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, las copias de traslado, sito en **Avenida Patriotismo número 230, Piso 12, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México**.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL “DIARIO OFICIAL”, por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**.

Ciudad de México a 31 de enero de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México

Lic. Gabriela Alpuche Torres

Rúbrica.

(R.- 548181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 523/2023.

**EMPLAZAMIENTO DE LAURA ROXANA MACIP SAHAGÚN EN SU CARÁCTER DE LEGATARIA Y
ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE OTILIA LÓPEZ GAYTÁN –TERCERA INTERESADA EN ESTE
SUMARIO CONSTITUCIONAL-.**

En el juicio de amparo 523/2023, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Bernardo Meléndez Noriega**, en su carácter de apoderado de “**Servicios Empresariales Albrit**”, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos de la Ciudad de México, en el que reclama el auto de veintinueve de junio de dos mil veintidós, dictado en el juicio ordinario civil expediente 88/2022 del índice del juez responsable, así como la anotación preventiva con el número de entrada P.435053/2022 (0) ordenada en el juicio anterior.

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio de **Laura Roxana Macip Sahagún** en su carácter de legataria y albacea de la sucesión a bienes de **Otilia López Gaytán –tercera interesada en este sumario constitucional-**, ya que por auto de dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Edgar Valdez Velarde.

Rúbrica.

(R.- 547588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche,
con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche
EDICTOS

Dentro del proceso de limitación de responsabilidad 245/2023 promovido por Rubén Moya Chávez, con el objeto de que se declare la existencia del derecho de su representada de limitar su responsabilidad, respecto del accidente marítimo acontecido el veintiuno de abril de dos mil veintitrés, en el que se vio involucrada la embarcación de navegación marítima “B 1”, con fundamento en el artículo 104 de la Constitución Federal; 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 304, 305, 306, 308, 309 y 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; SE ADMITE la limitación de la responsabilidad civil en la VÍA ESPECIAL MARÍTIMA. En tal sentido, con fundamento en el artículo 311, inciso d), de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, se tiene \$3,830,524.42 (tres millones ochocientos treinta mil quinientos veinticuatro pesos 42/100 moneda nacional), como fondo de limitación de responsabilidad de Rubén Moya Chávez, monto que se garantiza con la póliza de fianza II-561702-RC, serie y folio DF347898, emitida por Fianzas y Cauciones Atlas,

por \$3,960,000.00 (tres millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), la cual se ordena guardar en la caja de seguridad de este órgano jurisdiccional, dejándose copia certificada en el expediente; en consecuencia, también se ordena a dicha persona física suspender el pago de cualquier crédito imputable al aludido fondo de limitación. Asimismo, se ordena la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes propiedad de Rubén Moya Chávez, derivados de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad, para lo cual gírese atento oficio al Registro Público Marítimo Nacional, con copia autorizada de este proveído para que realicen la inscripción correspondiente, ya que la embarcación de navegación marítima "B 1", de bandera mexicana, matrícula 0401029225-5, matriculada en Ciudad del Carmen, Campeche, señal distintiva XCJT2, de 215.70 Toneladas de Arqueo Bruto y número OMI 9091272, resulta ser una embarcación mexicana. De igual manera, como lo solicita la parte actora, se tiene como presunto acreedor a Harren & Partner Services México, con domicilio ubicado en Avenida Aviación, número 245, tercer piso, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche. (...). Con independencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 313 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, con la finalidad de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, fíjese en el tablero de avisos de este juzgado un extracto del presente auto y publíquese el mismo en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en esta ciudad, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles; por lo que entréguese al promovente el extracto referido para que proceda a su publicación, en términos del artículo 1082 del Código de Comercio, de aplicación supletoria de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, que dispone que cada parte será responsable de las costas que originen las diligencias que promueva. (...).Lo anterior es así, ya que dichas publicaciones tienen por efecto hacer del conocimiento de presuntos acreedores desconocidos que tengan créditos imputables al fondo de limitación, que deben comparecer para el ejercicio de sus derechos, de tal suerte que el cumplimiento de tal formalidad no pueda quedar a la libre voluntad de la parte actora, pues dado que el presente procedimiento constituye un derecho a su favor para limitar su responsabilidad ante sus acreedores, con independencia del monto de los créditos que éstos tengan en su contra, la paralización de la secuela procesal por su falta de cumplimiento de las formalidades expresas y rigurosas que la ley señala en beneficio de las demás partes afectadas, evidentemente las perjudica notablemente.

Ciudad del Campeche, a cinco de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche,
con residencia en Ciudad del Carmen.

Maricela Cortéz Porfirio
Rúbrica.

(R.- 546915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

José Velázquez Martínez y Omar Martínez Hernández.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Fidel Munguía Corrales, en contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintidós de agosto de dos mil ocho, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 2659/2007, por la comisión del delito de Homicidio Calificado, secuestro agravado, asociación delictuosa y uso de documentos falsos; por auto de siete de noviembre de dos mil veintitrés, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 343/2023-I y, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a José Velázquez Martínez y Omar Martínez Hernández, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, se agotaron los medios legales a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica del quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo, el emplazamiento a los antes mencionados, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados José Velázquez

Martínez y Omar Martínez Hernández, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrán por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber, por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 15 de diciembre de 2023.

Secretario del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Juan Carlos Flores Benítez

Rúbrica.

(R.- 547788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

**A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE
EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 18/2023-VI**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **quince de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de \$519,200.00 (quinientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional);** asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/SON/HSO/0002257/2022; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

(E.- 000481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 19/2023-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **19/2023-V**, Ana Lilia Osorno Arroyo, Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de trece de diciembre de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, y en la página de la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, conteste la demanda, acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga, apercibida de que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Se hace constar que las partes en el juicio son: **actora los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República; demandado Etzer Raphael**; y cualquier persona que considere tener un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio.

La prestación que se reclama en síntesis es la extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del **numerario por la cantidad de \$58,600.00 (cincuenta y ocho mil seiscientos dólares americanos 00/100).**

Copias de traslado. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que la copia de traslado correspondiente queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 16 de enero de 2024.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Yahel Hernández Castillo

Rúbrica.

(E.- 000482)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas